

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**BATRES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Modificación régimen dedicación parcial Concejalía de Educación, Mujer e Igualdad, Mayores, Juventud y Servicios Sociales.

El Pleno del Ayuntamiento de Batres, en sesión ordinaria celebrada el 15/4/2025, adoptó el Acuerdo, cuya parte dispositiva, dice lo siguiente:

“Primero. Fijar a la Concejalía de Educación, Mujer e Igualdad, Mayores, Juventud y Servicios Sociales, a partir del mes de mayo, incluido, una dedicación mínima necesaria de 28,12 horas semanales y una retribución bruta anual, pagadera en catorce mensualidades, de 20.650 euros.

Segundo. Publicar íntegramente el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Batres, a 20 de noviembre de 2025.—El alcalde, Juan Carlos Alañón Olmedo.

(03/19.169/25)

